TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-58/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADO:
MARIO ALBERTO BENÍTEZ REYES, Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDVI/PES/024/2019

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dieciocho de febrero de dos mil veinte.

Analizadas las constancias que obran en autos del expediente que se actúa, se advierte la necesidad de requerir al Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que remita a este Tribunal, informe sobre el estado procesal que guarda la vista que fue ordenada en el resolutivo sexto de la sentencia dictada pasado veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 359 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracciones XVII y XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO. Requiérase al Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo no mayor a **setenta y dos horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal, el informe precisado.

NOTIFÍQUESE a las partes por estrados, **por oficio** al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones I, II y III, de la Ley Electoral del Estado; 63, 67 y 68, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS